

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Mayo del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.178/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio Decreto Alcaldicio N° 637/13 de 20 de Marzo de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 046/2013, denominada "Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio", ID 3447-131-LP13; Decreto Alcaldicio N° 989/13 de fecha 07 de Mayo del 2013, que adjudica la referida Propuesta a **CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA.**, por la suma única y total de **\$159.732.168 (ciento cincuenta y nueve millones setecientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos)**, impuestos incluido.- y un plazo de ejecución de **100 (cien)** corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 16 de Mayo del 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio**", suscrito el 16 de Mayo del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA**, RUT 76.771.560-9, representada por don **Andrés Soto Jara**, RUT 8.364.619-5, ambos con domicilio en calle Bolívar N° 352; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$159.732.168.- (ciento cincuenta y nueve millones setecientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos)**, impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 100 (cien) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 046/2013, denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio**", ID 3447-131-LP13., y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA.**, la suma única y total de **\$159.732.168.- (ciento cincuenta y nueve millones setecientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.178/2013.-)

4.- Impútese el gasto que de ello derive a la cuenta N° 114.05.62 Presupuesto Municipal vigente.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio", al Arquitecto, don **Alfredo Rojas Rojas**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF

HVF/MGM/jrh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal